



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177-2022-GM/MDC

Carabayllo, 24 de marzo del 2022.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 648-2021-GM/MDC de fecha 13.12.2021, Informe N°044-2022/OAC-GDHS/MDC de fecha 07.02.2021 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N°028-2022-GPPCI/MDC de fecha 01.03.2022 de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional y el Informe Legal N°113-2022-GAJ/MDC de fecha 17.03.2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 648-2021-GM/MDC** de fecha 13.12.2021, se resolvió: **Artículo Primero:** "Aprobar al Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el cual contiene un total de ciento cuatro (104) servicios no exclusivos, cuyos requisitos y costos se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, donde se procede a: (...) f) en la parte correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, mantiene los Códigos N°05.1, N°05.2, N°05.3, N°05.4, N°05.5, N°05.6, N°05.7, N°05.8, N°05.9, N°05.10, N°05.11, N°05.12, N°05.13, N°05.14, N°05.15, N°05.16, y N°05.17 también los requisitos y tarifas incluyen un nuevo servicio " la constancia de ubicación, realizando la remuneración correspondiente (...)" . Del anexo adjunto que obra publicada en la página web de la municipalidad, fs. 24 se consigna que el servicio N°10.3 evaluación técnica de zonificación índice de usos (comercial) con una tarifa de s/.37.80;

Que, con el Informe N°044-2022/OAC-GDHS/MDC de fecha 07.02.2022 la Oficina de Administración de Cementerios informa al Gerente de Desarrollo Humano y Social, que se debe aclarar respecto a las tasas (derechos) aprobada en el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), publicada en el Diario Oficial El Peruano, relacionada a los servicios funerarios que brinda la municipalidad; informe que fue ampliado con el Informe N°047-2022-OAC-GDSH/MDC de fecha 08.02.2022 en el que se señala que se observa que las tarifas no se mantiene. Respecto a la Resolución de Gerencia Municipal N°763-2019-GM/MDC se observa la tarifa por un importe de S/.109.09 soles relacionado con la actualización de mejoras (colocación de lapida, rejas metálicas, mayólicas, lunas de vidrios, pintado de nicho, plataforma y otros similares) cuando en la propuesta se estableció un monto exacto, siendo S/.109.00 soles de la misma manera no se observan tres servicios como: (i) actualización de traslado dentro del cementerio, tarifa S/.253.00; (ii) autorización de traslado hacia otro cementerio, tarifa S/.253.00; (iii) autorización de exoneración de derecho de entierro de adulto y niño, tarifa S/.10.00;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través del Memorándum N°0127-022-GDHS/MDC de fecha 25.02.2022 el Gerente de Desarrollo Humano y Social informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, que en relación a lo informado por el personal responsable de la Oficina de Administración de Cementerios en los Informes Informe N°044-2022/OAC-GDHS/MDC y el Informe N°047-2022-OAC-GDSH/MDC, evidenciándose la existencia de una confusión entre los códigos de pago TUSNE con los montos propuestos que no guardan relación con el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 648-2021-GM/MDC lo que está generando demora en atención a los administrados;

Que, en lo sucesivo con el Informe N°028-2022-GPPCI/MDC de fecha 01.03.2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, remite los documentos de la referencia a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que emita opinión legal para la rectificación de error en cuanto al **literal f) de la Resolución de Gerencia Municipal N° 648-2021-GM/MDC** en la que se ha consignado: "(...) en la parte correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, mantiene los Códigos N°05.1, N°05.2, N°05.3, N°05.4, N°05.5, N°05.6, N°05.7, N°05.8, N°05.9, N°05.10, N°05.11, N°05.12, N°05.13, N°05.14, N°05.15, N°05.16, y N°05.17 también los requisitos y tarifas incluyen un nuevo servicio " la constancia de ubicación, realizando la remuneración correspondiente (...); debiendo ser: " en la parte correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, presenta actualización a la denominación de los servicios del código N°05.05, N°05.06, N°05.10 y N°05.16 y las demás denominaciones se mantienen, respecto a los requisitos se han simplificado y respecto a la tarifa presenta variación en los precios excepto los códigos N°05.02, N°05.13, N°05.15 e incluye un nuevo servicio " la constancia de ubicación", realizando la re- numeración correspondiente. Y lo consignado en el anexo TUSNE establecía código 10.3, servicio de la Subgerencia de Comercialización en la que se ha consignado la tarifa de S/.37.80 soles debiendo ser S/.33.60 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 113-2022-GAJ/MDC de fecha 17.03.2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal FAVORABLE; respecto a la rectificación de oficio del error material incurrido en el Artículo Primero literal f) de la Resolución de Gerencia Municipal N° 648-2021-GM/MDC de fecha 13 de diciembre de 2021 y así como en el anexo de la referida resolución respecto al servicio 10.3 evaluación técnica de zonificación índice de usos (comercial).

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando al Informe Legal N°113-2022-GAJ/MDC de fecha 17.03.2022 y de la revisión efectuada a la Resolución de Gerencia Municipal N° 648-2021-GM/MDC se advierte el error material en el Artículo Primero literal f), en el extremo de haber consignado, "(...) en la parte correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, mantiene los Códigos N°05.1, N°05.2, N°05.3, N°05.4, N°05.5, N°05.6, N°05.7, N°05.8, N°05.9, N°05.10, N°05.11, N°05.12, N°05.13, N°05.14, N°05.15, N°05.16, y N°05.17 también los requisitos y tarifas incluyen un nuevo servicio " la constancia de ubicación, realizando la remuneración correspondiente (...)" y el anexo de fs. 24 respecto al servicio N°10.3: evaluación de zonificación índice de usos (comercial); por lo que, corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión; y conforme a las funciones señaladas en el artículo 13° del literal n) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza 428-MDC;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en el **Artículo Primero** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 648-2021-GM/MDC de fecha 13.12.2021, en el extremo siguiente:

✓ Artículo Primero:

DICE:

- ❖ "En la parte correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, mantiene los Códigos N°05.1, N°05.2, N°05.3, N°05.4, N°05.5, N°05.6, N°05.7, N°05.8, N°05.9, N°05.10, N°05.11, N°05.12, N°05.13, N°05.14, N°05.15, N°05.16, y N°05.17 también los requisitos y tarifas incluyen un nuevo servicio " la constancia de ubicación, realizando la remuneración correspondiente";

DEBE DECIR:

- ❖ "En la parte correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, presenta actualización a la denominación de los servicios del código N°05.05, N°05.06, N°05.10 y N°05.16 y las demás denominaciones se mantienen, respecto a los requisitos se han simplificado y respecto a la tarifa presenta variación en los precios excepto los códigos N°05.02, N°05.13, N°05.15 e incluye un nuevo servicio "la constancia de ubicación", realizando la remuneración correspondiente".

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el Anexo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 648-2021-GM/MDC de fecha 13.12.2021, en el extremo siguiente:

✓ Anexo de fs. 24, respecto al servicio N°10.3 "evaluación técnica de zonificación índice de usos (comercial)"

DICE:

- ❖ S/.37.80 (treinta y siete con 80/100 soles)

DEBE DECIR:

- ❖ S/.33.60 (treinta y Tres con 60/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR los demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 648-2021-GM/MDC de fecha 13.12.2021

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario responsable, así como a las demás unidades orgánicas competentes, debiendo publicarse en el portal web de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Ing. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

JRTJ/cc